



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE JUBILACIÓN PARCIAL

- ✓ ¿Quién puede jubilarse parcialmente?
El personal laboral fijo de plantilla, titular de un puesto en la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentre vigente en la Universidad de Granada en el momento en el que desee acceder a dicha jubilación parcial.
- ✓ ¿Qué supone para mí?
El acceso a la jubilación parcial comportará que firmará un contrato de jubilación parcial por el que el tiempo efectivo de trabajo será de un 50%, que cumplirá de manera ininterrumpida a partir de la fecha que usted proponga a lo largo del año, percibiendo las retribuciones por parte de la Ugr que corresponden a la jornada realizada, más el equivalente, en su caso a un 15% del salario real fijo y la cantidad de la pensión que le reconozca la Seguridad Social.
Por último usted adquirirá el compromiso de solicitar la jubilación ordinaria cuando cumpla la edad mínima que le permita ser beneficiario de la pensión de jubilación.
- ✓ ¿Qué requisitos he de tener?
 - Una antigüedad en la Ugr de 6 años anteriores a la fecha de la jubilación parcial.
 - Tener 62 años y 4 meses y 33 años cotizados ó 61 años y 8 meses con 34 años y 9 meses cotizados o más.
 - Por tanto un periodo mínimo de cotización efectiva de 33 años.
- ✓ ¿Cómo puedo iniciar el procedimiento?
Por medio del modelo de “Solicitud de jubilación parcial” que puede retirar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.
- ✓ ¿Qué documentación he de aportar?
Deberá presentar junto a la solicitud un documento de la Dirección Provincial del INSS en el que se informa del cálculo de la pensión de jubilación parcial, el cual debe solicitar al referido instituto.
- ✓ ¿Cuándo solicitarlo?
Con una antelación al menos de dos meses a la fecha en la cual accederá a la jubilación parcial.
- ✓ ¿Cómo sé si se me ha concedido o no?
Por medio de una Resolución de la Gerente.
- ✓ ¿Ya está todo?
NO, a continuación deberá firmar el contrato de jubilación parcial y volver a ir al INSS junto con el certificado de empresa que deberá recoger en el Servicio de Seguridad Social de la Universidad de Granada ubicado en el Edificio Santa Lucía, al objeto de solicitar la *Resolución definitiva* de la prestación por jubilación parcial para el cálculo de las retribuciones que definitivamente percibirá.

***Para realizar los trámites necesarios en el INSS le recordamos que deberá solicitar cita previa.**